



AVISO

EL (LA) SUSCRITO(A) SUBDIRECTOR(A) DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

HACE CONSTAR QUE:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 975 de 2005, y su Decreto Reglamentario No. 4760 de 2005 artículo 27, el (la) señor (a) JAIRO SANTIBÁÑEZ HERNÁNDEZ identificado con C.C. 79.666.768, quien se encuentra recluso en el Complejo Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Cáqueza Cundinamarca, solicita mediante derecho de petición con radicado BTE 1263792026 del 20 de febrero de 2026, publicar en un lugar visible de este despacho el contenido de la declaración pública de compromiso, tal como se visualiza en la siguiente imagen correspondiente al radicado antes mencionado:

MANIFESTACIÓN PÚBLICA DE ARREPENTIMIENTO Y MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO DE NO REPETICIÓN Y DE PERDON PÚBLICO

JAIRO SANTIBÁÑEZ HERNÁNDEZ Colombiano, persona mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79'666.768** expedida en Bogotá D.C; portador del número único de identificación N.U.I. No. **1.039.656** (I.N.P.E.C); vecino, domiciliado y actualmente privado en el Complejo Penitenciario y Carcelario de Mediana seguridad de Cáqueza (Cundinamarca) y correo electrónico: jairo.santibanez220573@gmail.com; actuando en nombre, representación, causa propia y condenada; de manera libre y voluntaria y estando apta, dentro de todas mis facultades físicas y mentales; con todo respeto y por medio de la presente publicación, me permito realizar la presente **MANIFESTACIÓN PÚBLICA DE ARREPENTIMIENTO Y MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO DE NO REPETICIÓN Y DE PERDON PÚBLICO**, a todas y cada una de las víctimas afectadas y por todo el daño causado, por los hechos acaecidos el día Cuatro (04) del mes de Septiembre del año de Dos Mil Quince (2015); y que fueron objeto de investigación dentro del proceso penal No. **11001 60 00 721 2015 00703 00 - Ley 906** y por los cuales fui condenado el día Veintinueve (21) del mes de Marzo del año de Dos Mil Diecinueve (2019); por el Juzgado Tercero (3º) Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bogotá D.C., a la pena principal de Ciento Sesenta y Ocho (168) meses de prisión por el delito de Actos sexuales abusivos con menor de 14 años.

Proceso que actualmente avocó conocimiento el Juzgado Primero (1º) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cáqueza (Cundinamarca), dentro del proceso penal No. **11001 60 00 721 2015 00703 00 - Ley 906**; proceso por el cual me encuentro actualmente privada de la libertad.

Igualmente expreso mi total y profundo **arrepentimiento y solicitud de perdón público**, porque sé, que, con el daño ocasionado, vulneré las normas penales colombianas, afectando la integridad física de las víctimas y no solamente de cada persona, sino también la confianza, el amor y el respeto de mi núcleo familiar y que, al estar privado de la libertad, me llevó a recapacitar sobre estos hechos; mostrando mi total y profundo arrepentimiento.

Mi **compromiso de no repetición** para con toda la sociedad colombiana en especial con la Justicia Colombia, las víctimas y todos mis familiares, es realizar una resocialización ejemplar y demostrar que puedo ser una persona de bien y que nunca más defraudaré a otra persona y al momento de recurrir mi libertad, me comprometo a ser una persona útil para la sociedad y un ejemplo de vida, especialmente para mi esposa, hijos, nietos y demás familiares.

Asimismo, **presento mi agradecimiento** a todas y cada una de las personas que me han brindado su apoyo en este proceso y durante mi estancia en los sitios de reclusión, en especial a mis hermana, mis sobrinos y demás familiares, junto son un agradecimiento póstumo a mi progenitora, quien se vio muy afectada por mi reclusión en sus últimos años de vida; y todas las personas que incondicionalmente han estado siempre a lado y de igual manera un agradecimiento a todas las autoridades judiciales y administrativas que velan por mi integridad personal y una eficaz resocialización al interior del penal, como el personal administrativo y personal de vigilancia y custodia.

El Condenado: Señor **JAIRO SANTIBÁÑEZ HERNÁNDEZ** en el Complejo Penitenciario y Carcelario de Mediana seguridad de Cáqueza (Cundinamarca) y correo electrónico: jairo.santibanez220573@gmail.com.

Del Señor Alcalde, con toda admiración, respeto y acatamiento;

Atentamente,

JAIRO SANTIBÁÑEZ H

JAIRO SANTIBÁÑEZ HERNÁNDEZ
C.C. No. **79'666.768** de Bogotá D.C.
N.U.I. No. **1.039.656** (I.N.P.E.C).
Condenado.



CONSTANCIA DE FIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN UN LUGAR PÚBLICO DE ESTE DESPACHO (PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ), POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE HOY VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE 2026 A LAS 7:00 A.M.

DIANA PATRICIA PIÑEROS CARREÑO
Subdirectora de Gestión Documental

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY ONCE (11) DE MARZO DE 2026, A LAS CUATRO Y MEDIA (4:30) DE LA TARDE.

DIANA PATRICIA PIÑEROS CARREÑO
Subdirectora de Gestión Documental

Proyectó: MARÍA MALDONADO
Revisó: DIANA PATRICIA PIÑEROS CARREÑO